



**CENTRO EDUCACIONAL  
FERNANDO DE ARAGÓN  
ENSEÑANZA MEDIA**

**GUÍA PARA EL APRENDIZAJE**

**Desde: 19/10/2020 Hasta:30/10/2020**

**NOMBRE DE ALUMNO/A:**

**CURSO:** 4° Medio

**ASIGNATURA:** Legislación laboral

**NIVEL:** Cuartos medios

**UNIDAD II:** Beneficios en el sistema de seguridad social

**CONTENIDO:** Beneficios del seguro de cesantía

**OBJETIVO DE APRENDIZAJE:** Identificar las aristas que permiten beneficios en seguridad social

**OA 1** Realizar llenado y tramitación de contratos de trabajo, remuneraciones y finiquitos, de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internacionales de contabilidad.

**Unidad II – Beneficios del seguro de cesantía**

Todos los trabajadores y trabajadoras que laboren en Chile acogidos al Código del Trabajo tienen derecho al Seguro de Cesantía. Los trabajadores que han sido contratados a partir del 2 de octubre del 2002, son afiliados por Ley obligatoriamente al Seguro de Cesantía.

Quienes tienen contratos vigentes con anterioridad a esa fecha, pueden afiliarse voluntariamente en cualquier sucursal de AFC (no se requiere de la autorización del empleador, basta sólo la decisión del trabajador).

El Seguro de Cesantía es complementario a aquellos acuerdos que los trabajadores pacten con sus empleadores en las negociaciones colectivas y con las políticas corporativas de beneficios por despido que tengan las empresas.

Bajo este escenario, el beneficio del seguro de cesantía es un derecho inherente a los trabajadores dependientes, en tanto mantienen una relación laboral con el empleador.

➤ **Exclusiones**

No se encuentran cubiertos por los beneficios de este seguro, los siguientes tipos de trabajadores:

- o Los trabajadores de casa particular.
- o Los aprendices.
- o Los menores de 18 años.
- o Los pensionados (excepto los pensionados por invalidez parcial).
- o Los funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden

➤ **Financiamiento**

Según el tipo de contrato que posea en trabajador, cada uno de estos podrá acceder a los beneficios de este seguro, el cual se financia en base a diversos tipos de cotizaciones y aportes por parte del empleador y del Estado.

- Contrato a Plazo. En los casos que el trabajador posea un contrato a Plazo Fijo, la cotización mensual es de un 3%, la cual es financiada íntegramente por el empleador. De esto, el abono mensual a la Cuenta Individual de Cesantía del trabajador es el 2,8%.



- Contrato Indefinido. En los casos que el trabajador posea un contrato indefinido, el abono mensual a la Cuenta Individual de Cesantía es el 2,2 % de la remuneración imponible. De este monto, el 0,6% se descuenta mensualmente del sueldo del trabajador y 1,6% restante lo financia el empleador.

En ambos contratos, los empleadores aportan adicionalmente al Fondo de Cesantía Solidario: Un 0,8% en el caso de los trabajadores con contrato indefinido y 0,2% para los de contrato a plazo fijo.

➤ **Beneficios del seguro**

Al cobrar el beneficio de cesantía a través de la CIC, el trabajador tiene derecho a realizar tantos giros mensuales de su Cuenta Individual como el saldo se lo permita. El monto a girar será un porcentaje de sus 6 o 12 últimas remuneraciones antes del despido, según contrato, Plazo Fijo e Indefinido, respectivamente.

Para tener derecho al pago del beneficio, se requieren los siguientes requisitos.

- o Estar cesante, condición que se debe acreditar con un documento válido, como por ejemplo el finiquito, entre otros.
- o Tener cotizaciones desde la fecha de afiliación o desde la fecha de cobro del último giro registrado en su cuenta individual:
- o 6 cotizaciones si posee contrato a Plazo Fijo
- o 12 cotizaciones si posee contrato a Plazo Indefinido.

Los beneficios con cargo a la cuenta individual, en la medida del paso de los meses, van originando un monto decreciente. A partir del séptimo mes, y todos los meses que sigan, será del 30% mientras existan fondos.

**Tabla de Cálculo del Monto de Giros Contrato Indefinido y trabajadores de casa particular**

Meses	Promedio Remuneración	Valor Superior	Valor Inferior
Primero	70%	\$ 525.000	\$ 157.500
Segundo	55%	\$ 412.500	\$ 123.750
Tercero	45%	\$ 337.500	\$ 101.250
Cuarto	40%	\$ 300.000	\$ 90.000
Quinto	35%	\$ 262.500	\$ 78.750
Sexto	30%	\$ 225.000	\$ 67.500
Séptimo	30%	\$ 225.000	\$ 67.500

Al momento de quedar cesante, el trabajador podrá retirar los recursos acumulados en su cuenta individual y, de ser necesario y cumplir con los requisitos, recurrir a un Fondo Solidario, el cual será constituido con parte de los aportes de los empleadores y con aportes del Estado. Los beneficios son los siguientes:





### ➤ Seguro de cesantía

El Seguro de Cesantía otorga beneficios monetarios, asistencia para la búsqueda de un nuevo trabajo y otros beneficios tales como protección de salud, asignaciones familiares y capacitación. Al momento de quedar cesante, el trabajador puede retirar los recursos acumulados en su cuenta individual y, de ser necesario y cumplir con los requisitos, recurrir a un Fondo Solidario. Además, puede continuar recibiendo:

- Prestaciones de salud a través de Fonasa
- Asignación familiar si son beneficiarios de los dos primeros tramos. Este beneficio se extiende sólo a beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario.
- Apoyo en la búsqueda de empleo y capacitación a través de la OMIL.

### ➤ Cobertura médica a través de FONASA

Fonasa te entrega cobertura según el tramo al que pertenezcas: o Tramos A y B, cobertura del 100%. o Tramo C, cobertura del 90%. o Tramo D, cobertura del 80%.

### ➤ Asignación familiar

La Asignación Familiar -también conocida solamente como Familiar- da derecho a recibir, por cada carga familiar acreditada, una suma de dinero que varía de acuerdo con el sueldo del beneficiario. Si éste gana más de \$ 765.550 pesos, no tiene derecho a que le paguen esta cantidad, pero sí puede acceder a otras prestaciones y beneficios.

El pago de la Asignación Familiar se realiza mensualmente a pensionados y trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional (AFP y ex cajas de previsión, fusionadas en el Instituto de Previsión Social, IPS). Los trabajadores independientes reciben el dinero una vez al año.

### ➤ Capacitación y apoyo para la búsqueda de empleo



### Actividad:

Referente a la materia expuesta, contestar y desarrollar las preguntas y actividades.

- 1.- ¿Cuál es la diferencia entre “seguro de cesantía” y los “beneficios del seguro de cesantía”?
- 2.- ¿Referente a financiamiento cuáles son los dos aspectos mencionados para adquirir un beneficio?
- 3.- ¿Cuál es el monto a girar de un beneficiario que ha sido despedido por concepto de dinero?
- 4.- ¿De acuerdo a la tabla de cálculo que resultado obtenemos en porcentaje y pesos entre el segundo y sexto mes?
- 5.- Mencione los requisitos que deben cumplir los trabajadores cesados de su contrato para recibir el beneficio del seguro de cesantía?

Dudas y consultas comunicar a profesor Daniel Sepúlveda

Email: [daniel.sepulveda@colegiofernandodearagon.cl](mailto:daniel.sepulveda@colegiofernandodearagon.cl)

[rina.ortega@colegiofernandodearagon.cl](mailto:rina.ortega@colegiofernandodearagon.cl)

Fecha de entrega: 16 de Octubre 2020